

## **NOTA INFORMATIVA DE SECRETARIA**

## PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN ORDINARIO PARA EL CURSO 2016/2017

## PLAZOS PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- SOLICITUDES PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: DEL 9 DE MAYO AL 19 DE MAYO
- SOLICITUDES PARA ESO:
   DEL 23 DE MAYO AL 2 DE JUNIO

NUESTRO HORARIO DE ATENCION Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES <u>MAÑANAS: De Lunes a Viernes de 11 a 13 horas</u>

TARDES: Miércoles de 15:30 a 17 horas

## **DOCUMENTACIONES A APORTAR**

Las solicitudes se pueden descargar para cumplimentarlas en nuestra página web: <a href="http://web.eplasalle.es/">http://web.eplasalle.es/</a>, donde se encuentra, igualmente los DOCUMENTOS LEGISLATIVOS DE ESTE PROCESO. Asímismo también se puede consultar toda la información en la página web de la Consellería de Educación <a href="https://web.eplasalle.es/">www.ceice.gva.es/</a> ICONO "ADMISIÓN DE AL UMNOS

Es imprescindible para obtener la correspondiente puntuación en los distintos criterios aportar el original y fotocopia para su cotejo.

Para todas las solicitudes; se deberá aportar fotocopia y original del Libro de Familia.

**Hermanos o hermanas**; sólo se computará la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro si estos están cursando enseñanzas sostenidas totalmente con fondos públicos en él y van a continuar asistiendo al mismo, en el curso escolar para el que se solicita la admisión.

**Domicilio familiar**; se acreditará mediante la presentación del D.N.I. padre/madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz, teléfono o contrato de alquiler. Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos se podrá requerir un CERTIFICADO DE RESIDENCIA librado por el Ayuntamiento, acompañándolo de una DECLARACIÓN JURADA.

- En el caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno o alumna.
- En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la conselleria competente en materia de hacienda.

**Domicilio laboral**; El lugar de trabajo de cualquiera de los dos padres o tutor podrá ser considerado, a instancia del solicitante con los mismo efectos de baremación que el domicilio familiar:

- Por cuenta propia: Se acreditará aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).
- Por cuenta ajena: Se acreditará aportando certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.

Renta unidad familiar; será requisito imprescindible para la obtención de la puntuación por este concepto cumplimentar lo datos que aparecen en el ANEXO 6 de la Orden 7/2016 de 19 de Abril y la autorización que en ella figura para que la Administración educativa obtenga confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria; dicho documento a cumplimentar le será facilitado en secretaría, si lo solicita expresamente.

Discapacidad; certificación emitida por la Consellería de Bienestar Social; y/o según la Orden 3/2010 tarjeta emitida por dicha Consellería.

Familia Numerosa; Título Oficial de Familia Numerosa.

GESTANTES: se hace referencia en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de Noviembre, de Protección de las Familias Numerosas. (<a href="www.edu.gva.es">www.edu.gva.es</a>); aportando certificación médica que lo acredite. Orden 4/04/13.

Familia monoparental; se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia. Este título viene regulado en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.